



REF.: APRUEBA MODIFICACIÓN DE ANEXO 1 SOLICITADO POR LA I. MUNICIPALIDAD DE SAN CARLOS, ENTIDAD ENCARGADA DE EJECUTAR EL PROYECTO BENEFICIARIO DEL FONDO PARA EL MEJORAMIENTO INTEGRAL DE MUSEOS 2023 EN LA CASA MUSEO VIOLETA PARRA.

RESOLUCIÓN EXENTA Nº 2142

SANTIAGO, 5 DE DICIEMBRE DE 2024

VISTOS:

La Ley N° 21.045 que Crea el Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio; el DFL N° 35 de 2017, que fija Plantas de Personal del Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio y del Servicio Nacional del Patrimonio Cultural; el DFL N°5.200, de 1929 Sobre Instituciones Nacionales Patrimoniales dependientes del Servicio Nacional del Patrimonio Cultural; DFL N°1 del año 2000, de la Secretaría General de la Presidencia, que Fija Texto Refundido, Coordinado y Sistematizado de la Ley N° 18.575 Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; el artículo 79 y siguientes del DFL N°29 de 2004, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N°18.834, sobre Estatuto Administrativo; la Resolución N° 7 de 2019, de la Contraloría General de la República; la Ley N°19.799 de 2002, del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción, sobre documentos electrónicos, firma electrónica y servicios de certificación de dicha firma; Ley N°21.516, de Presupuestos para el Sector Público correspondiente al año 2023.

CONSIDERANDO:

- 1.- Que, por medio de la Resolución Exenta N° 022, de 13 de enero de 2023, del Servicio Nacional del Patrimonio Cultural, se publicaron las Bases para el "Sistema de selección Fondo para el Mejoramiento Integral de Museos Convocatoria 2023", en la página web de este servicio.
- 2.- Que, por medio de la Resolución Exenta N° 980 de fecha 18 de julio del 2023 del Servicio Nacional del Patrimonio Cultural se publicó la lista de los proyectos beneficiados con recursos de la Convocatoria del Fondo de Mejoramiento Integral de Museos 2023, entre los cuales se encuentra la Casa Museo Violeta Parra.
- 3.- Que, a través de carta sin fecha determinada, la I. Municipalidad de San Carlos ha solicitado el ajuste al Anexo 1, fundado en lo señalado en el numeral tercero, párrafo cuarto, del convenio firmado y aprobado mediante Resolución Exenta N°1908 con fecha 21 de noviembre de 2023, que dispone que *"Si por motivos de fuerza mayor no es posible adquirir todo el equipamiento requerido o se hace imperativo por razones técnicas modificar alguna partida, la Beneficiaria podrá solicitar al Servicio Nacional del Patrimonio Cultural ajustar el Anexo 1 original, para ello deberá entregar la documentación que fundamente la solicitud, ante lo cual el Servicio Nacional del Patrimonio Cultural podrá mediante Resolución fundada autorizar el cambio de partidas y ajuste del Anexo 1 original, siempre y cuando este no afecte el cumplimiento de los objetivos del proyecto"*.



4.- Que, la solicitud de ajuste del Anexo 1 responde fundamentalmente a que no será posible realizar 7 de las 10 las reproducciones de aspilleras planteadas originalmente ya que no se obtuvo autorización por parte de la Fundación Violeta Parra, rebajándose a 3 el número de arpilleras a considerar. No obstante, en todo lo demás se mantiene lo propuesto en el proyecto original. Por tanto, entendiendo que se trata de un problema de fuerza mayor, que dice relación con las autorizaciones de quien representa la fundación, y ante la negativa de esta, la solicitud se considera pertinente.

5.- Que, a través de Informe de la Subdirección Nacional de Museos, esta autoridad administrativa señala estar conforme para autorizar el ajuste al anexo 1 solicitado, en atención a que lo indicado en el párrafo anterior justifica la solicitud de fuerza mayor la cual se evidencia por no obtener las autorizaciones respectivas para la ejecución del proyecto.-

6.- Que, por último, se adjuntan y entienden parte de esta resolución el Anexo 1 original y el Nuevo Anexo 1, el cual se incorpora en este acto.

RESUELVO:

1.- **APRUÉBASE** la solicitud de ajuste al Anexo 1 realizada por la I. Municipalidad de San Carlos, beneficiaria de la convocatoria 2023 del Fondo de Mejoramiento Integral de Museos, de conformidad con lo señalado en el numeral tercero, párrafo cuarto, del convenio firmado y aprobado mediante Resolución Exenta N°1908 con fecha 21 de noviembre de 2023.

2.- **NOTIFÍQUESE** a la interesada a través del correo electrónico de la I. Municipalidad de San Carlos, mediante el cual se ha mantenido la comunicación formal entre ella y la Subdirección Nacional de Museos durante la vigencia del convenio.

ANÓTESE Y NOTIFÍQUESE

GUSTAVO POBLETE MORALES
DIRECTOR NACIONAL (S)
SERVICIO NACIONAL DEL PATRIMONIO CULTURAL

JCV/DMF/POS/att

DISTRIBUCIÓN:

Subdirección Nacional de Museos, SERPAT.

División Jurídica, SERPAT.

Secretaría General y Oficina de Partes, SERPAT.

